



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S) (La Concejala se marcha de la Mesa a las 13 horas)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
D. Manuel Zarza Muñoz (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS VALDEMORO)
Don Juan José Jiménez (C'S)
Doña Cynthia Mateos Castellano (IU)
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)

Doña Ana Inés Gómez Maruenda (Secretaria General Accidental)
Doña M^a José Rubio Jiménez (Viceinterventora)
Lola Narváez Yera (Técnico S. Contratación Exp. 76/2017)
Piedad Cornago Sanz (Técnico S. Contratación Exp. 52/2017)

Don Roberto Sánchez de Miguel (**vocal con voto en el expediente 76/2017**)
Don Alberto Albacete (**vocal con voto en el exp. 52/2017**)

SECRETARIA: Doña Rosario Encinas Jiménez

En Valdemoro a 19 de febrero de dos mil dieciocho, siendo las 12.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión del día 26 de enero de 2018.

El acta se aprueba por los miembros que estuvieron presentes en dicha sesión. Los concejales Juan José Jiménez y Raquel Cadenas se abstienen ya que no estuvieron presentes.

SEGUNDO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU, LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO, Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp. 76/17)

Se comunica que, según informe de registro General, de fecha 15 de febrero de 2018, que se transcribe:

"Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento CONSTA que en el periodo comprendido entre el 18 de enero y el 7 de febrero de 2018, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ABIERTO. EXP. 76/2017:

▪ **002800/2018 – IMPULSA ASESORÍA**



Y mediante correo administrativo, entre el día 8 y el 9 de febrero de 2018.

- 002899/2018 – EGUESAN ENERGY S.L.
- 002901/2018 – SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.
- 003017/2018 – INESPRO
- 003018/2018 – GEPRECON S.L.

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre “A” presentado por los licitadores, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO), así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO V

De acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre las empresas que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

Los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social..En esta declaración se hará constar que asumen igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de esta obligación.



Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contemplada en este pliego.

4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO V

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Y la declaración responsable de adscripción de medios

1. Apertura del sobre "A" de "ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU, LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO, Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO" (Exp. 76/17)

Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que:



- IMPULSA ASESORÍA tiene la documentación requerida completa.
- EGUESAN ENERGY S.L. tiene la documentación requerida completa.
- SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L. tiene la documentación requerida completa.
- INESPRO tiene la documentación requerida completa.
- GEPRECON S.L. tiene la documentación requerida completa.

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad que todas las licitadoras continúen en el procedimiento.

TERCERO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del ASISTENCIA TÉCNICA EN FASE DE ANÁLISIS DE MODELO DE SERVICIOS DE RSU, LIMPIEZA VIARIA, ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO URBANO, Y CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO (Expte. 76/17)

No asisten al acto público representantes de ninguna de las empresas licitadoras.

Se dan por admitidas a todos los licitadores:

- IMPULSA ASESORÍA.
- EGUESAN ENERGY S.L.
- SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.
- INESPRO
- GEPRECON S.L.

Se procede a la apertura de los sobres "B", siendo el siguiente resultado desglosado por criterios de adjudicación:

1.- Oferta económica:

- IMPULSA ASESORÍA: Porcentaje de bajada ofertada 40,00%
- EGUESAN ENERGY S.L. : 18.750 € - Porcentaje de bajada ofertada 25,00%
- SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.: 20.250 € - Porcentaje de bajada ofertada 19,00%
- INESPRO: Porcentaje de bajada ofertada 48,50%
- GEPRECON S.L.: Porcentaje de bajada ofertada 40,33 %



2.- Reducción del plazo de ejecución:

▪ IMPULSA ASESORÍA:

Toma de datos: 2 meses
Elaboración de propuestas de gestión: 1 mes y medio
Elaboración PPT: 1 mes y medio

▪ EGUESAN ENERGY S.L. :

Toma de datos: 45 días
Elaboración de propuestas de gestión: 52 días
Elaboración PPT: 23 días

▪ SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.:

Toma de datos: 1 mes y medio
Elaboración de propuestas de gestión: 1 mes y medio
Elaboración PPT: 7 semanas

▪ INESPRO:

(No presenta nada)

▪ GEPRECON S.L.: Porcentaje de bajada ofertada 40,33 %

Toma de datos: 1 mes y medio
Elaboración de propuestas de gestión: 2 meses
Elaboración PPT: 1 mes y medio

1.- Incremento del equipo técnico sobre el mínimo:

- IMPULSA ASESORÍA.: No presenta nada
- EGUESAN ENERGY S.L.: Incrementa en 3 personas
- SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.: Incrementa en 10 personas
- INESPRO: No presenta nada
- GEPRECON S.L.: Incrementa en 7 técnicos superiores

Se da traslado de las ofertas al Técnico para que proceda a valorar las mismas.



CUARTO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO". Expte 52/2017.

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ANDACAR 2000, S.A. con CIF nº A-12363529 es la siguiente:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su



proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO IX

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certifiad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro (**modelo anexo X**)



6.- Asimismo, se presentará la **documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación**

ANDACAR 2000, S.A. con CIF nº A-12363529 ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose la falta de la siguiente documentación:

- Carta de pago del deposito de la fianza definitiva

Por lo que los miembros de la Mesa reunidos, acuerdan dar un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación para que subsanen la misma; de no ser subsanada en plazo se entiende que retira su oferta

QUINTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "ARRENDAMIENTO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO". Expte 52/2017.

No se trata este punto pendiente de la subsanación

Y siendo las 13.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA



D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa



Dª Rosario Encinas Jiménez